

CALENDARIO LABORAL - CUADRO HORARIO 2021

A. **JORNADA LABORAL:** (Convenio de Banca, Art.27.1).

Jornada máxima en cómputo anual: 1.700 horas.

B. **HORARIOS DE TRABAJO:**

1. **Continuado** ordinario (Acuerdo de fecha 23.09.2009 y Acuerdo de fecha 26/06/2018)

- 1.1. Lunes a Jueves 8 a 15:30 horas
- 1.2. Viernes todo el año..... 8 a 15 horas.
- 1.3. Sábados todo el año Libranza
- 1.4. Quince minutos de descanso, computados como trabajo efectivo.
- 1.5. Bolsa de 35 horas para actividades de formación.

2. **Partido acordado** (Convenio de Banca, Art.27.3).

- 2.1. Lunes a Viernes desde 23/5 a 30/9..... 8 a 15 horas (15m.descanso,computados como trabajo efectivo).
- 2.2. Resto del año Lunes a Jueves..... 8 a 17 horas (1h. pausa almuerzo).
Viernes 8 a 15 horas (15m.descanso,computados como trabajo efectivo).
- 2.3. Sábados todo el año..... Libranza.

3. **Distinto** por aplicación de los criterios de flexibilidad horaria previstos para el personal con hijos menores o familiares con discapacidad o mayores de 65 años, así como para el personal directivo, sus auxiliares y personal de producción (Gestores y Visitadores) así como para el resto de personal comercial, en los términos establecidos en el Art. 27.4 C.C. y, en su caso, Acuerdo de 23.09.2009.

4. **Otros horarios**, al dorso, si los hubiera.

5. **Semana Fiesta Mayor** (Convenio de Banca, Art. 27.6).

4 horas de trabajo efectivo.

[Cada Oficina señalará con "X" el(los) recuadro(s) correspondiente(s)].

C. **DESCANSO SEMANAL:** Domingos (Art. 37.1 del Estatuto de los Trabajadores).

D. **VACACIONES:** 24 días laborables a disfrutar en los términos y condiciones establecidos en el art. 28 del Convenio de Banca y en el Acuerdo Colectivo de Banco Santander de 26.06.2018

E. **LICENCIAS:**

- 1. Cuatro jornadas de licencia acordadas con la Dirección. (Convenio de Banca art.35.1).
- 2. Un día de licencia adicional, a disfrutar los días 24, 31 de Diciembre o 5 de Enero, organizándose su disfrute en las distintas unidades por terceras partes y salvando las necesidades de servicio (Apartado quinto del Acuerdo Laboral en el Marco del Proceso de Fusión entre las entidades Banco Santander SA, Banco Popular SA y Banco Pastor SA de fecha 26/06/2018)

F. **FESTIVIDADES:**

- 1. Nacionales y Autonómicas (R.D.2001/1983, Art.45.4 y Resolución de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de 28.10.2020).

<i>DÍA DE CELEBRACIÓN</i>	<i>FESTIVIDAD</i>	<i>ÁMBITO</i>
Ver apartado de fiestas nacionales y autonómicas		

- 2. Municipales (máximo de 2, R.D. 2001/1983, Art. 46).

- 2.1. **Ver apartado de fiestas locales de los municipios de la provincia/Comunidad Autónoma**
- 2.2.

OTROS HORARIOS:

Acuerdo Colectivo de 26 de junio de 2018 sobre jornada y horarios en oficinas Smart de la Red Universal:

Director, Director Adjunto, Subdirector de sucursales con posiciones de GOI/Apoderado de Caja, y Figuras Especializadas tales como Gerentes de Empresas, Gestores Select, Gerentes de Negocio internacional y Ejecutivos de Negocios, así como Ejecutivos Comerciales y Subdirectores que se adscriban voluntariamente y cuya solicitud haya sido autorizada por la empresa:

Del 15/7 al 14/9:

Mantendrán su actual jornada y horario de trabajo conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo Colectivo de 23 de septiembre de 2009.

Del 15/9 al 14/7:

Entrada flexible entre las 8:30 horas y las 9:00 horas y salida una vez cumplidas 5 horas y 30 minutos (14:00- 14:30 horas) y realización de, al menos, dos tardes a la semana con un mínimo de 100 tardes al año. Para el cómputo de las referidas tardes, se tendrá en cuenta todo tipo de actividad profesional, relacionada con el desempeño de su función, realizada presencialmente en la oficina. La duración horaria de cada tarde será de 2 horas y se realizarán, preferiblemente, de lunes a jueves en horario de entre las 16:00 a las 18:30 horas.

Para el cumplimiento de la jornada máxima anual serán de aplicación los criterios horarios establecidos en el Acuerdo Colectivo de 23 de septiembre de 2009, en lo referido también, a las facultades de auto organización y jornada máxima anual del personal directivo y comercial.

Viernes todo el año: De 8:00 a 15:00 horas (Los 15 minutos diarios de descanso obligatorio están computados dentro del horario como de trabajo efectivo).

Consecuentemente, los horarios concretos a realizar por estos empleados deberán ser consensuados por cada profesional con su supervisor, considerando que estos profesionales, como el resto de figuras directivas y/o comerciales del Banco, en atención a la relación de confianza que implica el puesto que desempeñan, y la naturaleza y características concurrentes en las funciones desarrolladas, tienen atribuidas facultades de flexibilidad y auto organización para distribuir o modificar su tiempo de actividad laboral con la discrecionalidad y flexibilidad convenientes, utilizando tal facultad de modo que queden atendidas las necesidades del servicio confiado, y su propia auto exigencia en las obligaciones y responsabilidades asumidas, con el cumplimiento del tiempo de trabajo exigible, la sistemática comercial organizada, y la adecuada conciliación de su vida personal, familiar y laboral, sin exceder en ningún caso de la duración de la jornada máxima anual.